

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

11914 *Creación de las Comisiones Informativas Permanentes, según acuerdo Pleno organizativo de fecha 2 de julio de 2015*

DON ANTONIO MARI MARI, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA; HACE SABER:

De conformidad con los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria Organizativa celebrada con fecha 2 de julio de 2015, en reserva de lo que resulte de la aprobación del acta de la sesión citada, para general conocimiento se eleva a exposición pública lo siguientes:

CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 b) 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 116 de la ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, por la que se propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente ECONOMÍA Y HACIENDA, TURISMO, TRANSPORTES, COMERCIO, INDUSTRIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, JUVENTUD, GOBIERNO INTERIOR, PROTECCIÓN CIVIL, BIENESTAR SOCIAL Y POLÍTICA SANITARIA, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a estas áreas. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

2.- Comisión Informativa Permanente de POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, VÍAS Y OBRAS, EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a estas áreas. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

SEGUNDO.-

1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por 4 Concejales del Grupo político Partido Popular y un concejal de los Grupos Políticos PSOE, Más Eivissa – Corsaris y Guanyem Eivissa.

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

De conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se comunicó por parte de los grupos que integran este Ayuntamiento la composición de estas Comisiones Informativas, que quedarían formadas de la siguiente manera:





1.- Comisión Informativa Permanente de ECONOMÍA, HACIENDA, TURISMO, TRANSPORTES, COMERCIO, INDUSTRIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, JUVENTUD, GOBIERNO INTERIOR, PROTECCIÓN CIVIL, BIENESTAR SOCIAL Y POLÍTICA SANITARIA.

Presidente: D. Antonio Marí Marí

Vocales:

D. Jaime Marí Marí
D.^a María Tania Marí Marí
D.^a Lourdes Marí Torres
D. José Manuel Marí Marí
D. José Luís Rodríguez Moreno
D.^a M.^a del Carmen Roig Torres (Suplente: D. José Torres Torres)
D. Gianandrea Di Terlizzi

2.- Comisión Informativa Permanente de POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, VÍAS Y OBRAS, EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente: D. Antonio Marí Marí

Vocales:

D. Andrés Roig Marí
D.^a Catalina Serra Boned
D. Santiago Marí Torres
D.^a Mónica Juan Colomar
D. José Luís Rodríguez Moreno
D. José Torres Torres (Suplente: D.^a M.^a del Carmen Roig Torres)
D. Gianandrea Di Terlizzi

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja, a 15 de julio de 2015.

EL ALCALDE
Antonio Marí Marí

